

## La brecha fiscal entre autónomos y sociedades es del 30%

UPTA expone que la situación empeora por las deducciones

eE MADRID.

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) calcula que la brecha fiscal entre autónomos y sociedades supera el 30%, una situación que viene agravada, en parte, por las deducciones fiscales que disfrutaban las empresas con respecto a los trabajadores por cuenta propia.

Según se explica en el análisis elaborado por UPTA, para autónomos personas físicas, el tipo impositivo del IRPF se fija anualmente en función de las rentas de trabajo, mientras que en el caso de las sociedades tienen un tipo fijo máximo del 25%.

**100**  
POR CIENTO

**Ciertos gastos son deducibles en su totalidad, al 100%, para las Sociedades.**

Las deducciones fiscales a las que pueden acogerse los autónomos, tales como un coche, local, teléfono, suministros en general, etc., son bienes susceptibles de ser utilizados tanto en el ámbito personal como profesional. Por esta razón, la Agencia Tributaria no permite la deducción total de los gastos que soporta un autónomo, si bien en el caso de las sociedades el 100% de los costes son deducibles.

En el caso de los costes derivados del uso de un automóvil, como el combustible, las reparaciones, los peajes o los parkings, la organización UPTA denuncia que también son difíciles de probar.